GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap GERENCIA 26-03-2024 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 14:10 hs

Asunción, 21 de marzo de 2024.
ACTA Nº 1749/24
Resolución N° 03

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 01/2024 DEL CONTRATO N.º 09/2022, VINCULADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE CONTACT CENTER" – ID N.º 404.684 CON LA FIRMA ONLINE PARAGUAY S. A.»

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/ N° 91/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:
La Comunicación Interna GCGA N° 084/2024 de fecha 06/03/2024, emanada de la GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del 12,5% de monto, del Contrato principal como así también la ampliación de del plazo de vigencia del contrato de referencia, consistente en 3 (tres) meses.

Que, la Comunicación Interna GCGA N° 084/2024 de fecha 06/03/2024, emanada de la GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del 12,5% de monto del Contrato principal, cuyo porcentaje solicitado representa la suma de *Gs. 584.100.000 (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL)* IVA incluido, como así también solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato de referencia en 3 (tres) meses.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor ONLINE PARAGUAY S. A.., por intermedio del Correo Institucional remitida en fecha 07/03/2024.

En consecuencia, el Proveedor ONLINE PARAGUAY S. A. manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 07/03/2024, manifestando su conformidad para la ampliación de Plazo y Monto según los solicitado en la nota de referencia más arriba individualizada.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC/ 75/2024, de fecha 11/03/2024 se solicita a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Administrativa el informe de ejecución contractual correspondiente al Contrato N° 09/2022 suscripto con la Firma ONLINE PARAGUAY S. A., en el Marco de la Licitación Pública Nacional "Servicio de Contact Center", cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna GA/UGByS N° 051/2024, de fecha 14/03/2024,

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

30

donde se informa conforme a planilla adjuntada que la ejecución general se encuentra ejecutada al 95%.

En ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC N° 76/2024, de fecha 11/03/2024, se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP N° 136/2024 de fecha 12/03/2024, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 260 para la Ampliación de Contrato N° 09/2022 por el monto de Gs. 584.100.000 (guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones cien mil). IVA incluido

Que, mediante Comunicación Interna UOC/ CAC N° 86/2024, de fecha 18/03/2024 se remite el Dictamen GUOC N° 12/2024, sobre el pedido de ampliación de plazo de vigencia y monto establecido en el Contrato N° 09/2024 – ID. N° 404.684 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 287/2024, de fecha 19/03/2024, concluyendo que: "...esta Asesoría Jurídica, de acuerdo con los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03..." (Sic.).

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 09/2022, con la firma ONLINE PARAGUAY S. A., vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE CONTACT CENTER" – ID Nº 404.684, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEXTA:

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

29

Asunción, 21 de marzo de 2024.
ACTA Nº 1749/24
Resolución N° 03

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ampliando el 12,5% del monto del Contrato Principal de referencia, cuyo porcentaje representa la suma de *Gs.584.100.000 (guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones cien mil) IVA incluido.*

Artículo 2°) **Modificar** la CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO, siendo la modificación de ampliación de plazo del contrato, de 3 (tres) meses, atendiendo las justificaciones expuestas por el Administrador del contrato.

Artículo 3°) **Modificar,** en la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Artículo 4°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 09/2022 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA N° 01 /2024.

Artículo 5°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 6°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

28